

MÓDULO 1

LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: CONCEPTO, RÉGIMEN APLICABLE Y ELEMENTOS DE LOS CONTRATOS

José Vida Fernández
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Carlos III de Madrid

Instrucciones:

- *Entrega: Antes del inicio del próximo módulo.*
- *Formato: Archivo en formato Word; Tipo de letra "times new roman", tamaño 12, interlineado sencillo; En el encabezado debe figurar el nombre y los apellidos.*
- *Elaboración: De forma estrictamente individual. Deben argumentar de forma suficiente las respuestas sobre la base de la normativa (y jurisprudencia) desarrollando la teoría estudiada.*

Se trata de analizar la aplicación (o no) de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el alcance y condiciones en que tiene lugar dicha aplicación cada caso. Debe desarrollar de forma motivada a las cuestiones que se indican a continuación en cada uno de los supuestos que se mencionan más adelante:

- a) Aplicación del TRLCSP: ¿Se aplica en el supuesto?.
- b) Calificación del sujeto contratante: Debe identificar si se trata de una Administración Pública, un Poder adjudicador que no es Administración Pública, o, simplemente, pertenece al Sector Público sin ser Poder Adjudicador ni Administración Pública (para alcanzar esta respuesta debe analizar la naturaleza del sujeto a partir de su normativa que lo crea y lo regula).
- c) Calificación de objeto contratado: Debe calificar si se trata de un contrato nominado/innominado, su carácter armonizado/no armonizado y condición de contrato administrativo/privado.
- d) Identificar en cada una de las fases propias de la actividad contractual – preparación del contrato (Libro II), selección y adjudicación (Libro III) y ejecución y extinción del contrato (Libro IV)– una medida que se aplique específicamente al contrato de que se trata atendiendo al sujeto (Administración pública, poder adjudicador o ente del sector público) y al objeto (nominado/innominado, armonizado o no, administrativo/privado). (Por ejemplo, en el caso de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada de una Administración Pública se puede responder lo siguiente:

- Preparación del contrato (Libro II). En la fase de preparación del contrato existen numerosas previsiones dirigidas a la contratación por parte de una Administración Pública, como es el caso de la Delegación de Economía y Hacienda. Sin embargo en este apartado no existen previsiones específicas para los contratos de servicios de las Administraciones Públicas, por lo que seleccionamos una genérica para cualquier tipo de contrato suscrito por una Administración Pública. En concreto, el artículo 109 prevé que «La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley».

- Selección y adjudicación (Libro III). En lo que se refiere a la fase de selección y adjudicación de los contratos se contienen asimismo algunas previsiones que hacen referencia expresa a las Administraciones Públicas. En concreto seleccionamos una relativa al plazo de presentación de proposiciones en la licitación que se aplicaría a este caso por tratarse de una Administración Pública y no estar sujeto el contrato a regulación armonizada. El artículo 159.2 TRLCSP dispone que «En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato. En los contratos de obras y de concesión de obras públicas, el plazo será, como mínimo, de veintiséis días»

- Ejecución y extinción del contrato (Libro IV). En la fase de ejecución del contrato, se pueden encontrar una regulación específica para los contratos de servicios. Para éstos se prevé, por ejemplo, en el artículo 307 que «Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción»).

Supuestos que se pretende contratar en los que debe desarrollar cada una de estas cuestiones (se trata de supuesto reales):

1. Los servicios de limpieza del Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación dependiente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por importe de 182.138,88 euros.
2. Los servicios de diseño, proyecto, dirección y coordinación, construcción y gestión global de una exposición en el centro de exposiciones Arte Canal para el Canal de Isabel II Gestión, S.A. por importe de 1.947.000 euros.
3. La colaboración entre el Ministerio de Educación y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.
4. El suministro a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. del refrigerante al cincuenta por ciento (50 por 100), listo para uso, necesario para el circuito de refrigeración de los vehículos del parque de la Empresa Municipal de Transporte de Madrid, S.A. por importe de 430.000 euros